



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).

**CONSEJO DIRECTIVO DEL FOSALUD  
ACTA REUNIÓN ORDINARIA NÚMERO 62**

En la ciudad de San Salvador, en las instalaciones del FOSALUD, a las catorce horas, del día treinta de junio del año dos mil veintiuno, siendo esta la fecha y hora establecida en convocatoria ordinaria se celebró la Sesión del Consejo Directivo del FOSALUD, habiéndose propuesto la agenda siguiente:

**AGENDA**

	<b>Horario</b>
1. ESTABLECIMIENTO DE QUORUM Y APROBACIÓN DE AGENDA	2.00 p.m.
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR	2.10 p.m.
3. AUTORIZACIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO PARA CAMBIO DE REPRESENTANTES DE LA INSTITUCIÓN EN COMISIÓN DE SERVICIO CIVIL	2.20 p.m.
4. EVALUACIÓN PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS 2020	2.30 p.m.
5. APROBACIÓN PARA RECIBIR DONACIÓN DE PROTECTORES FACIALES	2.40 p.m.
6. APROBACIÓN DE BASES Y NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. 07/2021	2.50 p.m.
7. APROBACIÓN DE BASES Y NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. 08/2021	3.00 p.m.
8. RECOMENDACIÓN DE DESIERTA DE LICITACIÓN PÚBLICA NO. 05/2021, DENOMINADA "ADQUISICION DE AMBULANCIAS TIPO B Y C, PARA TRANSPORTE DE PACIENTES PARA AÑO 2021"	3.10 p.m.
9. NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATOS Y ÓRDENES DE COMPRA.	3.20 p.m.
10. APROBACIÓN DE PERMISO SIN GOCE DE SALARIO.	3.30 p.m.
11. APROBACIÓN Y CREACIÓN DE PLAZA	3.50 p.m.
12. INFORMANDO ACERCA DE RESOLUCIÓN TRIBUNAL DE SERVICIO CIVIL PARA EL NOMBRAMIENTO DE ARBITRO PROPIETARIO Y SUPLENTE.	4.00p.m.



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Previas las deliberaciones del caso, se tomaron los acuerdos siguientes.

**I. Verificación del quórum.**

Doctor Carlos Emilio Núñez Sandoval, en calidad de Secretario de Consejo Directivo, da la bienvenida a los presentes y procede a verificar la asistencia, estableciéndose que se reúne el quórum para sesionar válidamente.

Se constituyó el quórum de Ley, con la presencia de los miembros siguientes:

1. Lic. Rodolfo Hernán Martínez Torres, Propietario Ministerio de Hacienda.
2. Lic. Milton Hernández, Miembro Suplente Consejo Directivo por parte de ISSS
3. Dr. José Benjamín Ruiz Rodas, Propietario Cruz Roja.
4. Ing. Cristy Asencio de Gómez, Delegada de la Presidencia-Despacho de Primera Dama Francisco

Con lo cual establece que se reúne el quórum para sesionar válidamente.  
Acompaña a la presente sesión, Licenciada Bárbara Velásquez, Gerente Legal.

**II. Lectura y aprobación de acta de reunión anterior.**

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes, se acuerda enviar a todos, copia electrónica y física del acta de la reunión ordinaria número sesenta y uno para revisión y posterior firma cuando éstas sean consensuadas.



### 3. AUTORIZACIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO PARA CAMBIO DE REPRESENTANTES DE LA INSTITUCIÓN EN COMISIÓN DE SERVICIO CIVIL

El Director Ejecutivo hace del conocimiento a los miembros del Consejo Directivo asistentes, que desde el día dieciséis de este mes, la Comisión de Servicio Civil del FOSALUD no cuenta con representante propietario en nombre de la Institución, ya que el Licenciado José Nelson Marroquín Mejía, quien fungía como Representante Propietario de parte de la institución, ya no labora para FOSALUD.

En representación de la patronal ante la referida comisión y de conformidad al artículo 8 de la Ley de Servicio Civil, ha sido llamado a resolver en los procesos sancionatorios en trámite el representante suplente.

Continúa manifestando el Director Ejecutivo que, de conformidad a la disposición legal mencionada, es necesario nombrar de forma inmediata a nuevos representantes institucionales ante la referida comisión.

Se propone para asumir el cargo de representante propietario ante la Comisión de Servicio Civil, por parte de la institución al Licenciado MARIO MACHÓN ANDINO y como suplente al Licenciado JORGE ALBERTO FRANCO MARTÍNEZ; quienes son empleados de la institución, Abogados de la República, y tienen experiencia previa como integrantes de la comisión.

Concluye el Director Ejecutivo, la importancia de hacer el referido nombramiento, debido a que la Comisión de Servicio Civil cumple con las funciones establecidas en el artículo 12 de la Ley de Servicio Civil, en especial el conocer en primera instancia de los procesos sancionatorios de la institución, por lo que solicita autorización del Consejo Directivo para proceder a nombrar y juramentar a los empleados propuestos.

***Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo Asistentes se aprueba el cambio de representantes de la institución en la Comisión de Servicio Civil, nombrando al Licenciado Mario Machón Andino, como miembro propietario y al Licenciado Jorge Alberto Franco Martínez, como miembro suplente, de conformidad al artículo 12 Ley de Servicio Civil.***

### 4. EVALUACIÓN PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS 2020

El Director Ejecutivo presenta informe de evaluación final del Plan de Gestión Riesgos 2020, indicando que de conformidad con las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de FOSALUD, anualmente debe hacerse evaluación de los riesgos que enfrenta la Institución para el logro de sus objetivos.

Durante el año 2020 se elaboró el Plan Estratégico Institucional 2020-2024 así como el Plan Operativo Anual 2020 y su respectiva evaluación de riesgos.

En medio de las urgencias que implicó estar en primera línea de atención acompañando un Sistema Nacional Integrado de Salud liderado por el Presidente de la República pudimos cumplir en un 83% el Plan de Riesgos, lo cual contribuyó a que Fosalud alcanzara los objetivos trazados.

***Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo Asistentes se tiene por recibido y se aprueba el informe de evaluación final del Plan de Gestión de riesgos 2020, de conformidad a lo planteado.***



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

## 5. APROBACIÓN PARA RECIBIR DONACIÓN DE PROTECTORES FACIALES

El Director Ejecutivo hace del conocimiento del honorable Consejo Directivo asistentes que se ha recibido nota de fecha 21 de junio del corriente año, de parte de Almacenes VIDRÍ S.A. de C.V., dejando de manifiesto su voluntad de realizar una donación a favor del FOSALUD, con el objeto de ayudar al personal de primera línea en la lucha contra el COVID-19, consistente en los bienes siguientes:

CODIGO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO
SKU 157547	5,500	Protector Facial DK MASK	\$3.33
SKU 155646	6,500	Protector Facial PETG	\$5.37
SKU 159574	4,000	Protector Facial Skudo SK 1003	\$3.96

El valor total de la donación se estima en un valor de **\$69,060.00**, consistentes en **16,000.00** unidades de protectores faciales.

Asimismo, se solicita se autorice al Director Ejecutivo para suscribir el documento legal de Donación.

***Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba recibir la Donación de Protectores Faciales por parte de Almacenes VIDRÍ S.A. de C.V. a favor de FOSALUD.***

## 6. APROBACIÓN DE BASES Y NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. 07/2021, "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS, ALMACENES GENERALES Y ESTABLECIMIENTOS DE SALUD CON SERVICIO FOSALUD".

El Director Ejecutivo del FOSALUD expresa a las y los miembros del Consejo Directivo asistentes que es necesario, por mandato de ley, aprobar las respectivas Bases de Licitación Pública No. 07/2021 y realizar el Nombramiento de Comisión para Evaluación de Ofertas, con cifras presupuestarias números: 2021- 3235 - 3 - 02- 01 - 21 - 1 - 54303; con un ítem por adjudicar por un monto de ciento setenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de Norte América (\$175,000.00).

Por lo que en virtud de darle cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, debe realizarse el nombramiento de Comisión para la evaluación de ofertas en el proceso de Licitación Pública No. 07/2021, la cual se propone esté integrada de la siguiente forma: Arq. Ana Guadalupe Castro Contreras, Coordinadora de Mantenimiento e Infraestructura - Unidad Solicitante; Arq. Lizzete Marisela Soriano, Encargada de Mantenimiento e Infraestructura - Experta en la Materia; Licda. Cecilia Beatriz Oporto Alvarado, Auxiliar Financiera-Analista Financiero y Licda. Ángela Carolina López, Colaborador Jurídico -Asesor Legal; Licda. Nancy Carol González Campos, Colaborador Administrativo UACI.

***Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo Asistentes se aprueban las Bases y Nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No 07/2001, "Contratación del Servicio de mantenimiento y adecuaciones para oficinas administrativas, almacenes generales y establecimiento de salud con servicios FOSALUD".***



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

**7. APROBACIÓN DE BASES Y NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. 08/2021 “CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGUROS CONTRA TODO RIESGO PARA TODA LA FLOTA VEHICULAR, EQUIPOS INFORMATICOS, ELECTRONICOS MOVILES, EXISTENCIAS EN ALMACENES Y BIENES INSTITUCIONALES EN USO, ASIGNADOS EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL FOSALUD Y OTRAS INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DICIEMBRE DE 2021”.**

El Director Ejecutivo del FOSALUD expresa a las y los miembros del Consejo Directivo asistentes que es necesario, por mandato de ley, aprobar las respectivas Bases de Licitación Pública No. 08/2021 y realizar el Nombramiento de Comisión para Evaluación de Ofertas, con cifras presupuestarias números: 2021 - 3235 - 3-02 - 01 - 21 - 1 - 55602; cuatro (4) ítems por adjudicar por un monto de ciento tres mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norte América (\$103,600.00).

Por lo que en virtud de darle cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, debe realizarse el nombramiento de Comisión para la evaluación de ofertas en el proceso de **Licitación Pública No. 08/2021**, la cual se propone esté integrada de la siguiente forma: Daniel Antonio Molina Pineda, Coordinador de Activo-Unidad Solicitante; Raúl Alexander García Castellón, Coordinador de Transporte y Mantenimiento de Flota Vehicular-Experto en la Materia; Emmanuel Antonio Avelar, Administrador de Activos y Soporte Tecnológico- Experto en la Materia; Filadelfo Adán Gómez López, Jefe de Unidad de Almacenes- Experto en la Materia; Carlos Francisco Cortez Muñoz, Auxiliar Financiero del área de Tesorería-Analista Financiero; Ángel Eduardo Ruiz Avelar, Colaborador Jurídico-Asesor Legal y Cindy Adelina Vides Berrios Colaborador Administrativo UACI.

***Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo Asistentes se aprueban las bases y nombramiento de Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. 08/2021 “Contratación del Servicio de seguros contra todo riesgo para toda la flota vehicular, equipos informáticos, electrónicos móviles, existencias en almacenes y bienes institucionales en uso, asignados en todas las dependencias del FOSALUD y otras Instituciones Gubernamentales durante el período comprendido del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2021”.***

**8. RECOMENDACIÓN DE DESIERTA DE LICITACIÓN PÚBLICA NO. 05/2021, DENOMINADA “ADQUISICION DE AMBULANCIAS TIPO B Y C, PARA TRANSPORTE DE PACIENTES PARA AÑO 2021”**

El Director Ejecutivo manifiesta a los miembros del Consejo Directivo asistentes que en la **Licitación Pública No. 05/2021**, denominada “ADQUISICION DE AMBULANCIAS TIPO B Y C, PARA TRANSPORTE DE PACIENTES PARA AÑO 2021”, se han recibido por parte de la Comisión Evaluadora de Ofertas, informe de los aspectos técnicos, económicos y financieros, utilizando para ello los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación.

Las ofertas recibidas fueron presentadas por las empresas: **OFERTA No. 1 INCHCAPE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, **OFERTA No. 2 C&M INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.** obteniéndose el resultado siguiente:

- I. **Evaluación de la Capacidad Legal.** Se realizó un examen de la documentación de naturaleza Legal, Financiera y Técnica para efectos de verificar el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos, contemplados en las bases de esta licitación. Debido a que, en esta etapa, las bases no asignan ponderación alguna, se ha calificado la información solicitada bajo el criterio de Cumple/ No Cumple. Verificamos la información, de las ofertas recibidas, encontrando que algunos de los documentos de presentación legal, financiera y técnica no fueron entregados de conformidad a lo requerido, por lo cual se procedió a realizar prevenciones a las dos empresas oferentes el pasado once de junio del año dos mil veintiuno, a fin de que subsanaran dichos



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

documentos y aclarar la información técnica de las ofertas presentadas en un plazo de tres días hábiles posteriores a la notificación de las prevenciones así, a la **OFERTA No. 1 INCHCAPE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** mediante oficios **No. GA-UACI 021-2021**, **OFERTA No. 2 C&M INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, mediante oficios **No. GA-UACI 022-2021**. En el caso de la **OFERTA No. 1 INCHCAPE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** se le previno presentar los estados financieros, los cuales deberían estar depositados en el registro de comercio y dictamen e informe del auditor externo, para tales efectos, los incorporaron con un escrito del registro de comercio donde detalla que aún no están depositados y el dictamen e informe de auditor no lo presentó y la **OFERTA No. 2 C&M INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.** se le mandó prevenir la Carta de Autorización Original de Fabricante o Distribuidor del Vehículo de la Marca: FORD, Modelo: TRANSIT CUSTOM, Año:2021, la Carta de Autorización Original de Fabricante o Distribuidor del Equipo de las Ambulancias, Presentar otros documentos que respalden la calidad del fabricante como ISO 9001:2000 o más reciente y otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual para el vehículo ofertado Marca: FORD, Modelo: TRANSIT CUSTOM, Año:202, Presentar otros documentos que respalden la calidad del fabricante como ISO 9001:2000 o más reciente y otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual para el equipo de la ambulancia, Carta de Experiencia de cuando las Ambulancias ofertadas no haya sido adquirido por el FOSALUD, pero ha sido comercializado localmente o internacionalmente; deberá presentar una (1) constancias de Instituciones Públicas, Autónomas o sector privado nacionales o extranjeras (en idioma castellano, debidamente legalizadas) donde hayan suministrado los bienes y el equipo en el 2018 al 2020, de Marca: FORD, Modelo: TRANSIT CUSTOM, Año:2021 especificando, calidad del bien y cumplimiento en los plazos de entregas. Dichas constancias deberán ser emitidas por el Jefe UACI o Coordinador de la Unidad o dependencia que adquirió o administro el suministro para las instituciones públicas; y Propietario, Representante Legal o Jefe de Compras para empresas privadas; ya que la carta de experiencia presentada en su oferta es del grupo Dorado y la que se requiere es de C & M INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., Presentara una Carta Compromiso en la que el oferente una vez adjudicado y contratado garantizará la existencia de los repuestos y/o partes sustituidas del **vehículo ofertado Marca: FORD, Modelo: TRANSIT CUSTOM, Año:2021**, para un periodo de treinta y seis meses, así como su compromiso de informar por escrito al Administrador de Contrato del FOSALUD, sobre fallas de los vehículos, causadas por mala operación o negligencia en el uso de éstos, las cuales pueden ser detectadas mediante el mantenimiento del cual serán objeto, Presentara una Carta Compromiso en la que el oferente una vez adjudicado y contratado garantizará la existencia de los repuestos y/o partes sustituidas del **equipo de ambulancia** para un periodo de treinta y seis meses, así como su compromiso de informar por escrito al Administrador de Contrato del FOSALUD, sobre fallas de los vehículos, causadas por mala operación o negligencia en el uso de éstos, las cuales pueden ser detectadas mediante el mantenimiento del cual serán objeto, no habiendo presentado dicha documentación, por lo que las dos ofertas no son Elegibles para Continuar en la Siguiente fase de Evaluación.

- II. **Evaluación de la Capacidad Financiera.** La Comisión de Evaluación de Ofertas, procedió a evaluar la información presentada por las empresas ofertantes y que superaron la fase anterior, apoyados por la Analista Financiera a efectos de valorar la Capacidad Financiera de la sociedad ofertante, revisando los Estados Financieros Básicos solicitados, determinando que una de las dos ofertas no supero el porcentaje mínimo requerido (75%) para esta evaluación, por lo que obtienen así la calificación **OFERTA No. 1 INCHCAPE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. obtuvo solo el 50% por lo que NO ES ELEGIBLE**, para continuar en el proceso de evaluación, lo cual puede comprobarse en el Cuadro de Evaluación Financiera.



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

- III. **Evaluación de la Capacidad Técnica y Experiencia:** Esta se realizó mediante el examen de la documentación presentada en las ofertas y aclaraciones, tomando en cuenta que no cumplieron los aspectos técnicos y experiencia a evaluar, establecidos en las bases de licitación. Esta evaluación fue examinada con el apoyo del representante de la unidad solicitante y experto en la materia, asignando los puntajes con base a los criterios descritos, estableciendo la calificación total en ochenta (80%) la que se compone de la siguiente forma: 65% para los criterios técnicos, los cuales son de cumplimiento total, y en los criterios de experiencia 15%; obteniendo un 75% como mínimo para que sea considerada la propuesta económica; de no alcanzarlo no continua en el proceso evaluativo. Para la evaluación de los aspectos técnicos, la CEO procedió a revisar las dos ofertas **OFERTA No. 1 INCHCAPE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., OFERTA No. 2 C&M INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.** no serán considerados su precio en la fase económica, ya que no alcanzaron el porcentaje mínimo requerido en la experiencia con el FOSALUD por lo cual es considerado **NO ELEGIBLE** para continuar en la evaluación de ofertas ya que se quedaron en la etapa legal y financiera el detalle puede observarse en los cuadros de evaluación respectivos.
- IV. **Evaluación de la Oferta Económica.** Para ser considerada la propuesta económica de los ofertantes, deben haber superado las etapas anteriores, es decir, la evaluación legal y financiera, Por lo que la dos ofertas **OFERTA No. 1 INCHCAPE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., OFERTA No. 2 C&M INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.,** no alcanzaron el porcentaje mínimo ya que no superaron la etapa legal y financiera por lo que no se procedió a evaluar la evaluación técnica para cada ítem.
- V. **Evaluación de Calidad y Precio.** En esta fase se detalla que no alcanzaron los elementos técnicos, experiencia con el precio ofertado, por lo que se recomienda dejar **DESIERTO** obtenido se detallan a continuación:

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	EMPRESA	RESULTADO OBTENIDO
1	4	UNIDAD	TIPO: VEHICULO TIPO AMBULANCIA TODO TERRENO 4X2, PARA TRANSPORTE DE PACIENTES O TIPO B.	OFERTA No. 1 INCHCAPE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	DESIERTO
2	21	UNIDAD	TIPO: VEHICULO TIPO AMBULANCIA TODO TERRENO 4X2, PARA TRANSPORTE DE PACIENTES O TIPO C	OFERTA No. 2 C&M INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	DESIERTO
3	2	UNIDAD	TIPO: VEHICULO TIPO AMBULANCIA TODO TERRENO 4X4, PARA TRANSPORTE DE PACIENTES O TIPO C.	NO OFERTADO	

Por lo antes expuesto, la Comisión de Evaluación de Ofertas estimó conveniente **RECOMENDAR: DEJAR DESIERTO** de manera total la Licitación Pública No. 05/2021 denominada **“ADQUISICION DE AMBULANCIAS TIPO B Y C, PARA TRANSPORTE DE PACIENTES PARA AÑO 2021”**



**Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo Asistentes se declara desierta la Licitación Pública No, 05/2021, denominada "Adquisición de ambulancias tipo b y c, para transporte de pacientes para el año 2021"**

### 9. NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATOS Y ÓRDENES DE COMPRA.

El Director Ejecutivo del FOSALUD hace del conocimiento de los miembros del Consejo Directivo que es necesario dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 82 Bis. y 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por lo cual propone realizar los nombramientos de los administradores de contrato y órdenes de compra, en atención a que dicho mandato esta dado para el titular o máxima autoridad de la Institución; en ese sentido se presenta la propuesta de los siguientes nombramientos.

No.	Acuerdo Número	Código y Nombre del Proceso de Compra	Monto estimado de la contratación	Administrador (a) Designada y Cargo	Fecha Acuerdo por CD
1	Acuerdo No. 49/2021 Nombramiento de Administrador de Contrato	<b>LICITACIÓN PÚBLICA No. 07/2021</b> "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS, ALMACENES GENERALES Y ESTABLECIMIENTOS DE SALUD CON SERVICIO FOSALUD"	\$ 175,000.00	Arquitecta Ana Guadalupe Castro Contreras, Coordinadora de Mantenimiento e Infraestructura	30/6/2021
2	Acuerdo No. 50/2021 Nombramiento de Administrador de Contrato	<b>BOLPROS</b> "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA FOSALUD 2021 (NOVIEMBRE Y DICIEMBRE)"	\$ 270,000.00	Ing. Ernesto Henríquez Campos. Jefe de Seguridad Institucional.	30/6/2021
3	Acuerdo No. 52/2021 Nombramiento de Administrador de Contrato	<b>LICITACION PUBLICA No. 08/2021</b> "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUROS CONTRA TODO RIESGO PARA TODA LA FLOTA VEHICULAR, EQUIPOS INFORMÁTICOS, ELECTRÓNICOS MÓVILES, EXISTENCIAS EN ALMACENES Y BIENES INSTITUCIONALES EN USO, ASIGNADOS EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL FOSALUD Y OTRAS INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DICIEMBRE DE 2021"	\$ 103,600.00	ITEM N° 1 a Raúl Alexander García Castellón, Coordinador de Transporte y Mantenimiento de Flota Vehicular; ITEM N° 2 a Emmanuel Antonio Avelar Martínez, Administrador de Activos y Soporte Tecnológico; ITEM N° 3 a Daniel Antonio Molina Pineda, Coordinador de Activo Fijo y para ITEM N°. 4 a Filadelfo Adán Gómez López, Jefe de Unidad de Almacenes.	30/6/2021

Por lo que el Director Ejecutivo solicita al Consejo Directivo la autorización para el nombramiento de los nuevos Administradores de Contrato.

**Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo Asistentes se aprueba el nombramiento de administradores de contratos y órdenes de compra.**

### 10. APROBACIÓN DE PERMISO SIN GOCE DE SALARIO.

El Director Ejecutivo, expresa a los miembros del Consejo Directivo asistentes que se ha recibido de parte de la Gerencia de Talento Humano, solicitud de autorización de permisos sin goce de salario, para los empleados que se detalla a continuación:



### PERMISOS SIN GOCE DE SALARIO

Nombre	Fecha de ingreso	Cargo	Dependencia	Horario	Periodo solicitado	Motivo	Comentarios
	01-02-2015	Médico 4HD	UCSF Concepción Quezaltepeque	7 a 5 Fines de semana y Días Festivos	Del 11 de julio de 2021 al 01 de mayo de 2024 (3 años)		Adjunto carta de convocatoria

Por lo que el Director Ejecutivo solicita a los miembros del Consejo Directivo se autorice el permiso sin goce de salario de conformidad al artículo 52 del Reglamento Interno de Trabajo de FOSALUD, que establece que ésta clase de permisos pueden concederse a los trabajadores hasta por sesenta días continuos en un mismo año calendario.

Asimismo, el inciso cuarto del artículo 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, establece lo siguiente: **“no obstante lo dispuesto en los incisos 1 y 2 de este artículo, los empleados públicos, que por motivos de elección popular o de elección a cargo de la asamblea legislativa deban ausentarse del trabajo que desempeñan, **tendrán derecho a que se les conceda licencia sin goce de sueldo y de una sola vez, por todo el periodo de su actuación en el cargo para el cual fueren elegidos, licencia que en ningún caso podrá ser denegada, conservaran además, los derechos que la ley de servicio civil concede a los empleados y funcionarios en actual servicio”.****

*“los empleados públicos que de conformidad con el inciso anterior hayan obtenido licencia con motivo de haber sido elegidos para un cargo de elección popular o de elección a cargo de la asamblea legislativa, tendrán derecho, en todo caso, a conservar el empleo o cargo desempeñado antes de haber iniciado su correspondiente periodo, por lo menos durante un lapso igual al del período del respectivo cargo de elección o a ser nombrados, con la misma garantía mínimas, en un empleo o cargo similar o en otro de mayor jerarquía y salario.”*

Por lo anterior y tomando en cuenta que para la solicitud y concesión de los permisos sin goce de salario se deben cumplir con ciertos requisitos establecidos en el Reglamento Interno de Trabajo en relación con la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, se solicita pueda admitirse la solicitud la y concederse el permiso aludido de conformidad al artículo 52, inciso 2° del Reglamento Interno de Trabajo.

**Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo Asistentes se aprueba permiso sin goce de salario de acuerdo a lo solicitado.**

### 11. APROBACIÓN Y CREACIÓN DE PLAZA

El Director Ejecutivo, hace del conocimiento al honorable Consejo Directivo asistentes que ha recibido solicitud de parte de la Gerencia Legal para la creación de la Plaza de Coordinador de las Unidades de Alcohol y Tabaco, en virtud de solicitud expresa por parte del MINSAL, que requiere que un profesional del derecho con las calificaciones técnicas y personales se encuentre ubicado físicamente de manera permanente en la Dirección de Salud Medio Ambiental (DISAM).



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Detalle de la plaza a crear:

NOMBRE DE LA PLAZA	CIFRADO	TIPO CONTRATACIÓN	PARTIDA	SUBPART	SALARIO
Coordinador Jurídico Unidad de Alcohol y Tabaco	202132353020421151201	C	97	1	\$1500.00

Cabe destacar que con la aprobación y creación de la plaza en comento debe elaborarse el descriptor de puesto respectivo para delimitar de manera clara sus funciones.

En este orden de ideas el Director Ejecutivo manifiesta que de acuerdo a Memorandum GF-188/2021, de fecha 30 de junio del presente año, emitido por la Gerencia Financiera, se cuenta con disponibilidad financiera para la creación de la plaza, en el rubro de Remuneraciones, cuyo monto global de salario, contribuciones patronales y beneficios adicionales para la plaza de Coordinador Jurídico UDAT ascienden para lo que resta del ejercicio aproximadamente a \$12,578.72.

Por tanto el Director Ejecutivo solicita a los miembros del Consejo Directivo asistentes la aprobación para la creación de la plaza en comento de conformidad al artículo 19 del Reglamento de la Ley Especial para la Constitución del FOSALUD, señala las funciones específicas del Director Ejecutivo, entre ellas se encuentran las siguientes: c) Controlar el uso de los recursos humanos, financieros, técnicos y materiales del FOSALUD; d) Hacer propuestas al Consejo Directivo sobre aspectos administrativos institucionales a fin de mejorar su desempeño.

Con la base legal mencionada y de conformidad a Punto de Acta número CUATRO, de Sesión Extraordinaria de Consejo Directivo #14, de fecha cuatro de junio del año dos mil veintiuno, se aprobó por unanimidad facultar al Director Ejecutivo para la contratación, remoción, el traslado del personal y la terminación de contratos bajo las causales estipuladas en los contratos individuales de trabajo del Personal técnico y operativo de FOSALUD. En este sentido se propone para ejercer el cargo de Coordinador Jurídico de Alcohol y Tabaco, al Licenciado Fernando Andrés Siliezar Posada, quien se desempeña actualmente como Colaborador Jurídico de la Unidad de Alcohol y Tabaco, y posee la experiencia y el perfil para cumplir con las responsabilidades propias del puesto.

***Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba la creación de plaza Coordinador Jurídico de Alcohol y Tabaco y el nombramiento del Licenciado Fernando Andrés Siliezar Posada, para que ejerza dicho cargo a partir de esta fecha.***

## **12. INFORMANDO ACERCA DE RESOLUCIÓN TRIBUNAL DE SERVICIO CIVIL PARA EL NOMBRAMIENTO DE ARBITRO PROPIETARIO Y SUPLENTE.**

El Director Ejecutivo manifiesta a los miembros del Consejo Directivo asistentes que el día 29 de junio de los corrientes se ha recibido resolución emanada a las siete horas con treinta y siete minutos, del día 23 de junio del presente año por parte del Tribunal de Servicio Civil, en las Diligencias de Conflicto Colectivo de Trabajo con referencia C-4-2017, mediante la cual se nos solicita que en el plazo de 72 horas contado a partir del día de la notificación se designe un Árbitro Propietario y uno suplente, con el objeto de continuar las diligencias en la de etapa de Arbitraje de conformidad al artículo 145 Ley de Servicio Civil.

En este orden de ideas, es procedente de conformidad a la Ley y Reglamento de nuestra institución informar de este acontecimiento a los miembros del Consejo Directivo, asimismo, en este mismo acto se propone nombrar como Arbitro propietario a la Licenciada CAROLINA GERTRUDIS MORAN, y a la Licenciada Gabriela María del Pilar Alemán Galdámez como Arbitro suplente, quienes poseen los atestados correspondientes y cumplen con los requisitos que el artículo 146 de la Ley de Servicio Civil establece.



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Por tanto, se solicita se tenga por recibido informe respecto a la Resolución del Tribunal de Servicio Civil, así como se autorice el nombramiento de los Árbitros, Licenciada CAROLINA GERTRUDIS MORAN, como Arbitro propietario y a la Licenciada GABRIELA MARÍA DEL PILAR ALEMÁN GALDÁMEZ como Arbitro suplente, quienes poseen los atestados correspondientes y cumplen con los requisitos que el artículo 146 de la Ley de Servicio Civil establece.

***Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se tiene por recibido informe respecto a la Resolución del Tribunal de Servicio Civil, asimismo se autoriza el nombramiento de los Árbitros, Licenciada CAROLINA GERTRUDIS MORAN, como Arbitro propietario y a la Licenciada GABRIELA MARÍA DEL PILAR ALEMÁN GALDÁMEZ como Arbitro suplente, quienes poseen los atestados correspondientes y cumplen con los requisitos que el artículo 146 de la Ley de Servicio Civil establece, a fin que sean propuestos al Tribunal de Servicio Civil.***

No existiendo otro punto que tratar, se da por finalizada la presente sesión, a las dieciséis horas, del mismo día de su inicio, dejando como fecha establecida para la próxima reunión ordinaria del Consejo Directivo, el día dieciséis de julio del año dos mil veintiuno, proyectando su inicio para las catorce horas.

Lic. Rodolfo Hernán Martínez Torres  
Propietario Ministerio de Hacienda

  
Dr. José Benjamín Ruiz Rodas  
Propietario Cruz Roja

Lic. Milton Hernández  
Suplente del ISSS

Ing. Cristy Asencio de Gómez,  
Delegada de la Presidencia-Despacho de Primera Dama

Dr. Carlos Emilio Núñez Sandoval  
Secretario de Consejo Directivo



---

FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD